



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS



CIRCULAR Nro. DIRNEA-SPM-2025-001

**“AUDITORÍAS EXTERNAS 2025 PBIP A INSTALACIONES
PORTUARIAS”**

1.- Conforme a las atribuciones y competencias del art. # 102, de la Ley Orgánica de Navegación, Gestión de la Seguridad y Protección Marítima y Fluvial de los Espacios Acuáticos, para el cumplimiento del Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP), esta autoridad establece a continuación el cronograma de auditorías externas PBIP para el año 2025 de las Instalaciones Portuarias autorizadas a operar en tráfico internacional:

Nro.	INSTALACIÓN PORTUARIA	AUDITORÍA	PRÁCTICAS	JURIDICCIÓN
01	Andipuerto Guayaquil S.A.	15 – 30 OCT	NOVIEMBRE	GUAYAQUIL
02	Bananapuerto Puerto Bananero S.A.	15 - 30 JUL		
03	Contecon Guayaquil S.A.	1 – 15 MAR		
04	Ecuabulk S.A.	1 – 15 JUL		
05	Fertilizantes Granulados Fertigran S.A.	1 – 15 AGO		
06	Fertisa, Fertilizantes Terminales C.L.	15 – 30 JUN		
07	Industrial Molinera C.A.	1 – 15 JUL		
08	QC Terminales Ecuador S.A.	1 – 30 MAY		
09	Superintendencia del Terminal Petrolero de El Salitral	1 – 15 ABR		
10	Storeocean S.A.	15 – 30 MAY		
11	Terminal Portuario Tres Bocas – EP Petroecuador	15 – 30 SEP		
12	DPWorld Posorja S.A.	1 – 15 NOV		POSORJA
13	Salica del Ecuador S.A.	15 – 30 AGO		
14	Nirsa – Proposorja	15 – 29 FEB		LIBERTAD
15	Superintendencia del Terminal Petrolero de la Libertad – SUINLI	1 – 15 SEP		
16	Terminal Petrolero de La Libertad	15 – 30 SEP		MONTEVERDE
17	Terminal Portuario Monteverde – EP Petroecuador	15 – 30 JUN		
18	Autoridad Portuaria de Esmeraldas	15 – 30 SEP		ESMERALDAS
19	Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao – SUINBA	1 – 15 OCT		
20	Terminal Portuario Balao – EP Petroecuador	15 – 30 OCT		
21	Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A.	1 -15 NOV		MANTA
22	Terminal Portuario de Manta TPM S.A.	15 – 30 NOV		
23	Yilport Terminal Operations S.A.	15 – 30 NOV		PUERTO BOLÍVAR



ARMADA DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS



2.- Conforme al literal 13.7 de la parte B del Código PBIP, y el art. # 366 del Reglamento a la Ley Orgánica de Navegación, Gestión de la Seguridad y Protección Marítima y Fluvial en los Espacios Acuáticos se realizarán las Prácticas Interinstitucionales a cargo del señor Capitán de Puerto de cada jurisdicción, quien notificará día, hora y situación de la Práctica, así como también las reuniones de coordinación.

3.- Cada Instalación Portuaria deberá remitir una semana antes de la fecha establecida para la auditoría, la respectiva solicitud con los requisitos de cancelación, al correo de Atención al Usuario de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos (pbip_dirnea@armada.mil.ec).

4.- Mediante resolución Nro. SENA-SENAE-2023-0057-RE, de fecha 04 de agosto de 2023, todas las instalaciones portuarias deberán adquirir e implementar los equipos EINI, hasta 04 de agosto del 2024 por lo tanto, todos los puertos a nivel nacional deberán tener actualizado su EPIP-PPIP, donde se determine en la matriz de amenazas y riesgos, la evaluación de posibles amenazas, las medidas para contrarrestar las amenazas e identificación de las vulnerabilidades, tanto para el sistema de escaneo como para sus operadores. Así como también, se deberá considerar si las amenazas actuales han sido contempladas en cada uno de sus EPIP-PPIP.

5.- Los Oficiales de Protección de las Instalaciones Portuarias OPIP (principal y alterno) asignados por la Instalación Portuaria deberán realizar el curso en la Escuela de la Marina Mercante Nacional, además de presentar el nombramiento respectivo del señor Gerente de la Instalación Portuaria el día de la auditoría externa.

Guayaquil 06 de enero del 2025

Edgar Andrade Vallejo
CONTRALMIRANTE

DIRECTOR NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS



HVS/JHP/EOS/MSV/J. Salcedo